



Quarenta maravedis.

# SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

D.<sup>no</sup> Juan Navarro Arizab: D.<sup>no</sup> Antonio Josef Carrero: D.<sup>no</sup> Juan  
 Bautista mara Cuervo, y D.<sup>no</sup> Antonio Garcia mara iguales Rep.  
 pp. no. To el 11<sup>no</sup> de mayo año. más al com. ro. del preceder  
 año. Temerados s. la notificación y p. r. e. d. i. o. n. e. s. en D.<sup>no</sup> Alonso  
 monreal: D. i. x. e. r. o. n. Que era Villa tiene hecho El Recurso con  
 p. e. r. o. n. e. s. sobre la providencia en veinte y tres de sept. del 1.<sup>o</sup> de  
 g. h. a. n. a. en virtud no sedere para acora alguna por q. com.  
 ra al Turcado H. en Villa, q. el Ayuntamiento. apelo en el  
 rec. s. la notificación, y como una apelacion sedere o. i. n. q.  
 el 1.<sup>o</sup> de Jun competente no sedere para enere Turcado a ora  
 cosa alguna. Asi lo p. r. o. t. e. s. t. a. el Ayuntamiento. y p. r. o. t. e. s. t. a. d. o. n. o.  
 que se acore, y darlo en guerra al Tribunal Superior conrey  
 contra repeticion y o. c. u. r. a. y p. e. r. s. u. i. c. i. a. s. contra quien haya lu.  
 das. No firmaron en Villa en Caravaca a ocho de octubre  
 de mil ochocientos y siete =

D.<sup>no</sup> Juan Torresilla D.<sup>no</sup> Pedro Lopez  
 del Puerto  
 D.<sup>no</sup> Antonio Josef Carrero  
 D.<sup>no</sup> Antonio Garcia mara  
 D.<sup>no</sup> Juan Bouque  
 D.<sup>no</sup> Aquilino  
 y Texerero

En presencia  
 de  
 Antonio Torresilla  
 de Probelu

En Caravaca y en el mismo dia me yano To el 11<sup>no</sup> de mayo hicie raver el Decreto  
 q. se p. r. o. t. e. s. t. a. a D.<sup>no</sup> Alonso monreal y nelo dare V. no y Rep. pp. no. Teniemo  
 en superiora d. y. f. e. =

Torresilla